



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 035-2012-GAF-OSITRAN

Lima, 13 de julio de 2012

VISTOS:

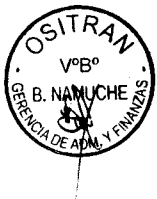
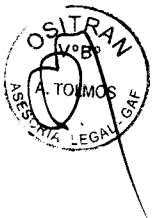
La Nota Nº 097-2012-RRII-OSITRAN y el Reporte Nº 023-2012-OSITRAN/GAF-Logística de fechas 11 y 12 de julio de 2012, emitidos por la Jefa de la Oficina de Relaciones Institucionales y la Supervisora I de Logística y Compras, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, con Nota Nº 097-2012-RRII-OSITRAN, la Jefa de la Oficina de Relaciones Institucionales, solicita la asignación de un monto ascendente a S/. 1,400.00 (Un mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), para atender los gastos a ser realizados en la primera sesión de Consejo de Usuarios Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, que se llevará a cabo el día 10 de agosto próximo en la ciudad de Tarapoto, en cumplimiento de los objetivos institucionales de OSITRAN;

Que, mediante Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, se establecieron las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Quincuagésima Cuarta Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se incorporó a los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos al Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público, quedando sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 28112, Ley marco de la administración financiera del Sector Público, y normas complementarias;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



Que, al respecto el Artículo 40° de la citada Directiva modificado por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, publicada el 30 abril 2009, señala lo siguiente:

“Artículo 40.- “Encargos” a personal de la Institución

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

***a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
(...)***

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”.

Que, mediante el Reporte N° 023-2012-OSITRAN/GAF-Logística, se señala la conveniencia de la emisión del encargo, recomendando la emisión de una Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas autorizando la suma de S/. 1,400.00 (Un mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) a la señorita Mayra Nieto Manga, para realizar los gastos a ser realizados en la primera sesión de Consejo de Usuarios Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, que se llevará a cabo el día 10 de agosto próximo, para realizar los gastos que demande la organización y realización del mencionado evento en la ciudad de Tarapoto, en cumplimiento de los objetivos institucionales de OSITRAN;



Que, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN, de fecha 25 de marzo 2009, las normas de Tesorería aplicables, y lo dispuesto en el Numeral 6.4 de la Directiva DIR-GAF-02-10, aprobada por Resolución N° 083-2010-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el Encargo por la suma de S/. 1,400.00 (Un mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) para atender los gastos a ser realizados en la primera sesión de Consejo de Usuarios Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, que se llevará a cabo el día 10 de agosto próximo en la ciudad de Tarapoto, la cual será de responsabilidad la señorita Mayra Nieto Manga, quien deberá presentar un informe detallado con el sustento de los gastos dentro de los tres días (03) hábiles siguientes de realizado el evento.

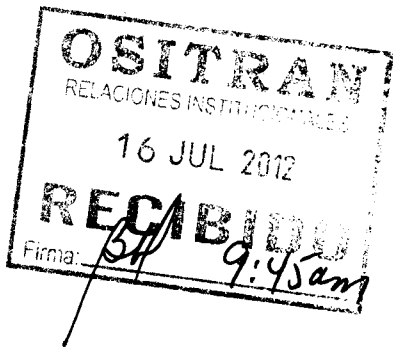
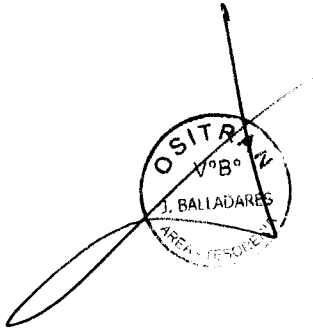
Artículo 2°.- Poner en conocimiento la presente resolución al Supervisor I de Contabilidad, Supervisor I de Tesorería y Jefa de Relaciones Institucionales.

Regístrese, comuníquese y publíquese



BENJAMIN NAMUCHE REVOLLAR
Gerente de Administración y Finanzas





REPORTE N° 023-2012-OSITRAN/GAF-Logística

ASUNTO: Apoyo logístico por encargo para la actividad de Tarapoto

FECHA : 12 de Julio de 2012

I. OBJETIVO:

El 10/07/2012, la Oficina de Relaciones Institucionales solicita el encargo para realizar la Sesión de Consejo de Usuarios de Loreto- San Martin mediante Nota N° 097-2012-RRII-OSITRAN.

II. ANALISIS:

La contratación debe realizarse para llevar a cabo la primera sesión del Consejo regional de Usuarios de Loreto- San Martin; no pudiendo dejar de atender la solicitud requerida por la Oficina de Relaciones Institucionales.

Viáticos	S/. 600.00
Alquiler de sala de reuniones	S/. 300.00
Coffee break para 15 personas	S/. 200.00
Otros	S/. 300.00

TOTAL

S/ 1,400.00

Es por ello que el Área de Logística tiene que prever la manera de dotar de lo solicitado, lo cual asciende a la suma de S/. 1,400.00 (Un mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles).

III. CONCLUSIONES:

Por tal razón, somos de la opinión de que se debe emitir una Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas encargando la suma de S/. 1,400.00 (Un mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) a nombre de Mayra Nieto Manga, Jefa de la Oficina de Relaciones Institucionales para que cumpla con lo solicitado.

IV. RECOMENDACIÓN:

Que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda con la emisión de la resolución de encargo pertinente.


RAQUEL CARRETERO TARAZONA
Supervisor I de Logística y Compras

ACCION ADOPTAR	
Traslado al GAF	X
Traslado al usuario	
Medidas dispuestas	Elaboración, aprobación y suscripción de Resolución Gerencial de Encargo

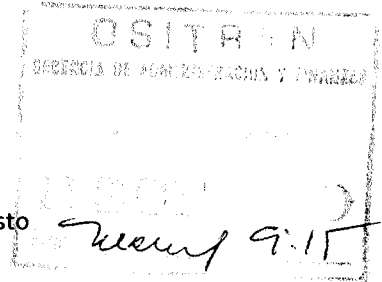
NOTA N° 097 -2012-RRII-OSITRAN

A : **BENJAMÍN NAMUCHE**
Gerente de Administración y Finanzas

Cc : **ROBERTO CHIARELLA**
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Asunto : Solicito encargo para actividades en Tarapoto

Fecha : Lima, 10 de julio de 2012



Mediante la presente le informamos que el próximo 10 de agosto en la ciudad de Tarapoto se llevará a cabo la primera Sesión del recientemente creado "Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín", para tal efecto y considerando que el Consejo está conformado por tres miembros de la ciudad de Tarapoto y tres miembros de la ciudad de Iquitos, le solicito el encargo a nombre de la suscrita, por el monto de S/. 1,400 que incluye los viáticos de 3 miembros que residen en Iquitos, de acuerdo a lo siguiente:

- Viáticos de 3 miembros (de Iquitos)	S/. 600.00
- Alquiler de sala de reuniones:	S/. 300.00
- Coffee break para 15 personas:	S/. 200.00
- Otros:	S/. 300.00
TOTAL	S/. 1,400.00

Adicionalmente se requiere la compra de 3 pasajes (Iquitos – Tarapoto – Iquitos) para los miembros que residen en Iquitos, que se solicitarán de acuerdo al formato anexo N° 2 para la Autorización de viaje en Comisión de Servicio.

Cabe resaltar que en el artículo N° 8 del Reglamento del Consejo de Usuarios vigente se indica lo siguiente:

... "En el caso de las sesiones ordinarias de los Consejos Regionales de Usuarios conformados por dos o más ámbitos territoriales de gobierno regional, la organización será asumida en su totalidad por OSITRAN, quien se encargará de realizar las gestiones correspondientes para los gastos logísticos que ameriten el traslado y los viáticos (hospedaje, y alimentación) de los miembros visitantes que asistan a las sesiones. Para la organización de las sesiones se solicitará a la Oficina de Planificación y Presupuesto que emita una certificación presupuestal indicando que se cuenta con los recursos necesarios para el cumplimiento de estas acciones".

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,


MAYRA NIETO MANGA
Jefa de Relaciones Institucionales

RS: 16570



205-CONTAS
PROCEDER
SEGÚN NORMATIVIDAD
VIGENTE

